

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y EL COLEGIO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA

(Aprobado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria realizada el 22 de agosto de 2019, mediante el Acuerdo 3-18-2019, en el artículo)7

Nosotros, Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos-doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho, en calidad de Rector de la Universidad Técnica Nacional, nombrado por acuerdo número nueve, del acta veintidós, dos mil doce, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario, el quince de junio del año dos mil doce, denominada en lo sucesivo como la **UTN**, y el **COLEGIO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA**, denominado en lo sucesivo **CCECR**, con cédula jurídica 3-007-061080, representada por representado por **ENNIO RODRIGUEZ CÉSPEDES**, mayor, casado, Doctor en Economía, vecino de San Isidro de Coronado, con cédula de identidad número 1-0413-0983, actuando en su condición de Presidente del CCECR, ambos representantes con facultades suficientes para este acto y convenidos en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CONSIDERANDO**

1. La UTN es una institución estatal de educación superior que goza de autonomía plena en materia de gobierno, administración y organización y procura buscar y proponer soluciones a los problemas sociales fundamentales a través de la investigación, la extensión y la formación de profesionales conscientes de las necesidades de la población.
2. La UTN se ha propuesto elevar el nivel de vinculación con las diversas instituciones nacionales e internacionales, a fin de dinamizar y mejorar el quehacer institucional.
3. Son fines de la UTN promover y generar propuestas de transformación social, docentes e investigativas que contribuyan al desarrollo integral para el logro de una sociedad más próspera, justa y libre, así como contribuir al perfeccionamiento de la democracia para que sea plenamente participativa.
4. La UTN es una institución al servicio de la sociedad, que tiene como meta la búsqueda de nuevos horizontes cognitivos, a través de la investigación, docencia y extensión. Entre sus fines se encuentra promover la transformación social y el desarrollo económico del país, contribuyendo a la formación de una sociedad más próspera, justa y libre.
5. La UTN, además de velar por la calidad de cada uno de sus programas de formación profesional, ve reflejado su compromiso con la sociedad a través del impulso a la divulgación, ejecución de programas, proyectos y alianzas; que la vinculan y permitan su contribución en estos ámbitos del desarrollo humano sostenible.
6. Que el COLEGIO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA es un ente público no estatal que dentro de las potestades públicas que la Ley le ha

encomendado se encuentran la autorización del ejercicio profesional en las Ciencias Económicas, así como el control y fiscalización de la Profesión.

7. Así mismo de conformidad con el artículo primero de la Ley 7105, Ley Orgánica del COLEGIO DE CIENCIAS ECONOMICAS DE COSTA RICA, dentro de sus fines se encuentra promover el progreso de las Ciencias Económicas en el ejercicio de la profesión, fomentar las investigaciones científicas y las actividades profesionales en los campos de las Ciencias Económicas y en cualquier otro vinculado con ellas, colaborar con los centros de enseñanza y de investigación en el desarrollo de las Ciencias Económicas, y cooperar con las instituciones públicas y privadas en todo aquello que coadyuve al desarrollo del país, entre otros.
8. Ambas instituciones, conscientes del beneficio que el país y la sociedad costarricense pueden recibir a través de la adecuada coordinación de sus actividades, se comprometen;

POR TANTO

Acordar la celebración del presente CONVENIO MARCO entre la UTN y el CCECR, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Aunar esfuerzos para promover acciones conjuntas en temas de interés recíproco para las partes, en las áreas de investigación, extensión, asistencia técnica, administrativa, académica y en todas las demás formas de extensión universitaria.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las actividades para realizar, tomando como base el presente convenio, se podrán enmarcar en las siguientes áreas:

1. Promover y desarrollar en forma conjunta y desde una perspectiva integral talleres, cursos, seminarios, proyectos -de investigación, extensión, producción, desarrollo e innovación- entre otras actividades, en áreas de interés para ambas partes.
2. Desarrollar en forma conjunta, actividades de capacitación y formación en aquellas áreas que se definan como prioritarias y de interés institucional; con el fin de fortalecer capacidades de los funcionarios de ambas instituciones, así como de los Colegiados.
3. Facilitar la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), Trabajos Finales de Graduación entre otras modalidades, con la finalidad de complementar los conocimientos y experiencia en temas inherentes a las diferentes áreas de conocimiento.
4. Divulgar todas aquellas actividades que se realicen en el marco del presente convenio.
5. Buscar y gestionar recursos de cooperación para el financiamiento de proyectos.

TERCERA: COORDINACIÓN

La Coordinación y ejecución del Convenio por parte de la **UTN** estará a cargo de la Dirección de la Carrera de Administración y Gestión de Recursos Humanos y por parte del CCECR, coordinará el Departamento de Desarrollo Profesional.

Sus funciones principales serán: brindar el adecuado seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución de este.

CUARTA: EJECUCIÓN

Para la formalización de los acuerdos que conlleven a la realización de cualquiera de las actividades citadas en la Cláusula Segunda, las partes propondrán la celebración de Convenios Específicos y Contratos de Prestación de Servicios en temas que sean de interés para ambas instituciones, indicando con claridad al menos los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, Unidades o instancias universitarias involucradas y lugar de ejecución, responsables directos de la ejecución o administración y control de lo pactado, domicilio al que deben dirigirse las notificaciones, actividades que se desarrollarán, productos esperados y recursos aportados por la SIGLAS DE LA UNIVERSIDAD y el CCECR, vigencia y cronograma de ejecución o plazos de vencimiento, fuente de financiamiento o ubicación presupuestaria de los recursos que se utilizarán para la ejecución de lo acordado, entre otros.

Dichos Convenios Específicos para ser suscritos, deberán ser debidamente aprobados por las instancias correspondientes en la UTN y CCECR, respetando en todo caso los lineamientos generales contenidos en el presente Convenio Marco.

QUINTA: FINANCIAMIENTO

Se da por entendido que ninguna de las partes involucra el uso y disposición de recursos públicos o patrimoniales.

Ambas instituciones se comprometen para el desarrollo del presente Convenio Marco dentro de sus posibilidades a la búsqueda de fuentes apropiadas de financiamiento.

SEXTA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio legal:

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL	COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS
Lic. Marcelo Prieto Jiménez Rector Apdo. Postal: 229-4050 Teléfono: (506)2435-5000 Fax: (506)5441-6942	Dr. Ennio Rodríguez Céspedes Apdo. Postal: 6501-1000, San José Teléfono: 2528-3201 / 2528-3202 Fax: 2280-4597 Correo electrónico: hespinoza@colegiocienciaseconomicas .cr
CON COPIA A	

<p>MSc. Ana Isabel Rodríguez Smith Directora de Carrera, Sede Central Apdo. Postal: 229-450 Teléfono: (506)2435-5000 ext 1252/1112 Fax: (506)2441-6942 Correo electrónico: arodriguezs@utn.ac.cr</p>	<p>MBA Zoila Víquez Ramírez, Directora Ejecutiva Apdo. Postal:6501-1000, San José Teléfono: 2528-3201 / 2528-3239 Fax: 2280-4597 Correo electrónico: dirección@colegiocienciaseconomicas.cr</p>
<p>Yorleny Guevara Cruz Directora de Carrera, Sede San Carlos Teléfono: (506)2435-5000 ext 2035 Correo electrónico: yguevara@utn.ac.cr</p>	<p>Lic. Wilberth Rodríguez Vargas, Encargado de Desarrollo Profesional Apdo. Postal:6501-1000, San José Teléfono: 2528-3239 Fax: 2280-4597 Correo electrónico: wrodriguezv@colegiocienciaseconomicas.cr</p>

SETIMA: SEGUIMIENTO EVALUACIÓN ACADEMICA

Ambas instituciones se comprometen a brindar seguimiento y evaluación periódica a las actividades que se desarrollen en el marco del presente instrumento. Se espera conocer los avances, reorientar procesos e incorporar los ajustes necesarios que aseguren la efectividad, satisfacción de los usuarios, actualización y la excelencia de las actividades académicas desarrolladas como parte de este servicio.

Anualmente y al término de la ejecución del presente convenio, el coordinador(a) o responsable por parte de la UTN, según la Cláusula Segunda, deberá presentar un informe de ejecución a la Rectoría, y remitir copia a la Dirección de Cooperación Externa.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de su firma, y se podrá prorrogar por un plazo adicional, excepto si alguna de las partes comunica a la otra por escrito, con al menos tres meses de antelación a su vencimiento, su decisión de darlo por terminado o modificarlo.

En caso de que el presente convenio sea modificado, así como en el caso de finalización del convenio por vencimiento anticipado del plazo, los proyectos y actividades que se estén ejecutando podrán continuar hasta su normal finalización, si las partes por mutuo acuerdo por escrito no disponen lo contrario.

NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción los representantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto a los _____ días del mes de _____ de dos mil diecinueve.

**COLEGIO DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE COSTA RICA**

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

**Dr. Ennio Rodríguez Céspedes
Presidente**

**Sr. Marcelo Prieto Jiménez
Rector**